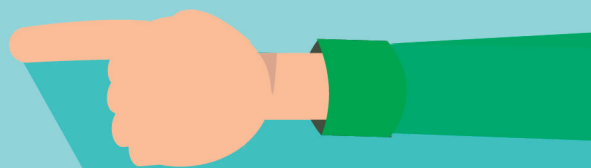


# POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



## EL GOBIERNO ARGENTINO

Primero lo primero:

*Art. 1° de la Constitución Nacional. La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal.*



### ¿Qué significa esto?

- ◆ Es **representativa** porque la ciudadanía gobierna y delibera a través de sus representantes.
- ◆ Es **republicana** porque, a diferencia de la monarquía, su poder proviene de la soberanía popular manifestada en elecciones libres. La República se expresa en la división de los poderes Ejecutivo (encargado de implementar políticas públicas), Legislativo (responsable de promover y sancionar leyes) y Judicial (encargado de controlar las acciones de los otros poderes y de garantizar que el comportamiento de los ciudadanos vaya en línea con las leyes y la Constitución Nacional).
- ◆ Es **federal** porque existe una división territorial del poder que se materializa en las provincias, cada una de las cuales tiene autonomía para dictar su constitución y sus leyes.

## LA VIDA POLÍTICA EN DEMOCRACIA

La política es parte de nuestra vida. Como ciudadanos vivimos rodeados de ella: ir a una marcha, votar, participar del centro de estudiantes o hablar en una asamblea barrial son maneras de hacer política. Pero también tienen que ver con la política cosas tan sencillas como ir al supermercado y comprar una leche: el supermercado, la leche, los trabajadores del supermercado y vos mismo están ahí por una serie de decisiones políticas y económicas de las que somos parte inevitablemente.

Uno de los lugares donde se ejerce la política es el Congreso de la Nación, donde funciona el Poder Legislativo. Allí se proponen y analizan proyectos que, en caso de aprobarse y convertirse en leyes, deberán ser respetados en todo el país.

El Congreso es uno de los pilares más importantes de la democracia. Democracia quiere decir que el pueblo tiene el poder, que los ciudadanos son, en definitiva, los que toman las decisiones. Como a fines prácticos esto no es posible (¡porque somos millones de ciudadanos y los debates durarían años!) elegimos a hombres y mujeres para que nos representen en el Poder Ejecutivo y en el Congreso, y defiendan nuestros intereses.

### ¿Cómo los elegimos?

El voto es la herramienta que tenemos en democracia para elegir a nuestros representantes. Los resultados de las elecciones son la expresión de la voluntad política de un pueblo.

Ejerciendo el voto nos transformamos en partícipes activos de la vida política y fortalecemos las instituciones democráticas. Es una manera de participar activamente en el debate en torno a cómo queremos vivir en nuestro país.

Según cuáles sean los cargos a elegir, las elecciones pueden clasificarse en elecciones nacionales o locales:

- ◆ **Elecciones nacionales:** se eligen cargos públicos del nivel nacional (presidente, vicepresidente, senadores y diputados nacionales).
- ◆ **Elecciones locales:** se eligen cargos en los poderes ejecutivo y legislativo de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios.

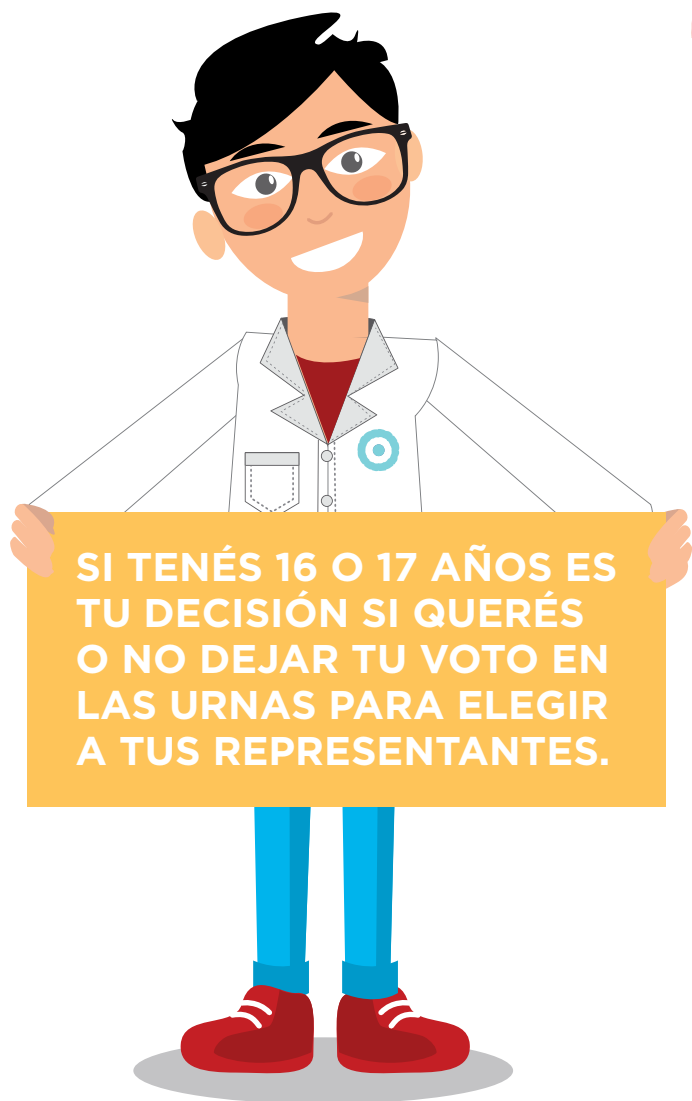
También existen elecciones de miembros de órganos supranacionales como el Parlamento del Mercosur, el Parlamento Europeo o el Parlamento Andino.

### ¿QUIÉN PUEDE VOTAR?

En Argentina, la Ley 26.774 de 2012 incorporó el derecho de voto optativo para los jóvenes de 16 y 17 años. Hasta entonces, votar era un derecho que los ciudadanos podían ejercer desde los 18 años.

### ¿Qué significa esto?

Significa que la Ley 26.774 amplió los derechos de voto para los jóvenes: ahora están habilitados a votar **todos los argentinos mayores de 16 años**. Pero es importante aclarar que, si bien la Constitución Nacional establece la obligatoriedad del voto, los menores de 18 años están eximidos de las sanciones previstas para quienes no vayan a votar, al igual que los mayores de 70 años.



SI TENÉS 16 O 17 AÑOS ES TU DECISIÓN SI QUERÉS O NO DEJAR TU VOTO EN LAS URNAS PARA ELEGIR A TUS REPRESENTANTES.

Es importante destacar también que, en nuestro país, el voto cumple con las siguientes características.

**Universal.** Todos los argentinos, sin distinción de sexo, religión o color, tienen el derecho de votar a partir de los 16 años.

**Igual.** Cada uno de los votos tiene el mismo valor. Todos tienen la misma incidencia en el resultado final de la elección.

**Secreto.** Nadie puede ser obligado a decir a quien votó o votará. Además, el ciudadano debe guardar el secreto de su voto cuando concurre a votar.

**Libre.** Nadie puede ser forzado a votar a favor o en contra de algún candidato.

**Obligatorio.** Todo ciudadano habilitado está obligado a votar. Quienes no emitan su voto serán sancionados por la ley, salvo que tengan 16, 17 o más de 70 años.

## ➡ ¿QUIÉN SE PUEDE POSTULAR?

Todos los candidatos a ocupar algún cargo electivo deben presentarse a través de un partido político. Antes deben imponer su candidatura en las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias de su agrupación (PASO).

- ◆ Son **primarias** porque se eligen quiénes serán los candidatos a los distintos cargos públicos electivos.
- ◆ Son **abiertas** porque participan todos los ciudadanos (con o sin filiación política).
- ◆ Son **simultáneas** porque todas las agrupaciones políticas eligen a sus candidatos en la misma fecha y porque se realizan en todo el territorio nacional.
- ◆ Son **obligatorias** porque los partidos políticos deben participar en esta etapa para poder hacerlo en la elección general. También son obligatorias para los ciudadanos, que son sancionados si no se presentan a votar.

Además, los candidatos a cargos del Poder Ejecutivo y Legislativo de la Nación deben cumplir con una serie de requisitos que se especifican en la Constitución Nacional (ver artículos 48, 55 y 89) para poder postularse.

## ➡ EL DERECHO DE INICIATIVA POPULAR

La función principal del Congreso de la Nación es debatir proyectos y elaborar leyes a partir de ellos. Estos proyectos de ley pueden ser presentados por los senadores, los diputados, el presidente de la Nación y también por cualquier ciudadano, ¡como vos y yo!

LA PARTICIPACIÓN ES CLAVE PARA LA VIDA EN DEMOCRACIA. ESTO IMPLICA NO SOLO INFORMARSE, OPINAR SOBRE LO QUE SUCEDE Y VOTAR A TUS REPRESENTANTES POLÍTICOS, SINO TAMBIÉN TENER LA POSIBILIDAD DE ASUMIR UN ROL MÁS DIRECTO EN EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LEYES.

A NIVEL NACIONAL, ESTO PUEDE TENER LUGAR DE DIFERENTES FORMAS, YA SEA ACERCANDO UNA PROPUESTA A UN SENADOR O DIPUTADO O LLEVANDO UN PROYECTO DE LEY DIRECTAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

El derecho a presentar proyectos de ley ante el Congreso, conocido como **derecho de iniciativa popular**, está garantizado por la Constitución Nacional en su artículo 39 y reglamentado por la Ley 24.747.

Estos proyectos pueden abordar las más variadas temáticas, como salud, educación, economía o cultura, salvo aquellas referidas a reforma constitucional, tratados internacionales, tributos, presupuesto y materia penal.

### ¿Qué requisitos tienen que cumplir los proyectos?

Los proyectos tienen que redactarse en forma de ley (en términos claros!) y contar con la aprobación de una parte de la ciudadanía. Para eso, deben incluir lo siguiente:

- ◆ Una **explicación clara de sus fundamentos**, es decir, por qué es necesaria la ley.
- ◆ Nombre y domicilio de los **promotores de la iniciativa**.
- ◆ Planillas con las **firmas de los ciudadanos que aprueban el proyecto** (con aclaración del nombre, apellido, tipo y número de documento y domicilio de cada uno). Los proyectos de alcance nacional necesitan la firma de al menos el 1,5 % del padrón electoral nacional (aproximadamente 500.000 firmas) y tienen que representar por lo menos a 6 distritos electorales. Si se trata de una propuesta de alcance regional, se necesita la firma de al menos el 1,5 % del padrón electoral del total de las provincias que compongan la región.
- ◆ Una **descripción de los gastos** que puede implicar la preparación y presentación del proyecto y el origen de los recursos necesarios para cubrirlos.

### ¿Cómo se presenta un proyecto en la Cámara de Diputados?

Antes que nada, es necesario presentar el proyecto ante el Defensor del Pueblo para que verifique su contenido. Recién entonces se puede comenzar a recolectar firmas para demostrar el apoyo de la ciudadanía. Una vez que se cuente con la cantidad de firmas necesarias, se presentan ante la Justicia Nacional Electoral para que verifique su autenticidad, en un muestreo que no puede ser menor al 0,5 %. Si se demuestra que el 5 % de estas firmas son falsas, el proyecto es rechazado. En cambio, si la Justicia aprueba la muestra, el proyecto puede ser presentado ante la Mesa de Entrada de la Cámara de

Diputados de la Nación, ubicada en Av. Rivadavia 1864, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **¡Allí los diputados nacionales analizarán la propuesta!**

Si el proyecto es aprobado por la Cámara de Diputados, será luego debatido en la Cámara de Senadores. Si también es aprobado por el Senado y cuenta con la aprobación del Poder Ejecutivo, ise convertirá en ley!

A LO LARGO DE TODO ESTE PROCESO ES IMPORTANTE MANTENER INFORMADA A LA COMUNIDAD SOBRE LA MARCHA DEL TRÁMITE: CUÁNTAS FIRMAS SE VAN CONSIGUIENDO, DÓNDE SE VA A SEGUIR RECOLECTANDO MÁS FIRMAS, SI LA JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL APROBÓ SU AUTENTICIDAD, SI YA SE PRESENTÓ EL PROYECTO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC. PARA ESO PUEDE SER ÚTIL ABRIR PERFILES DE REDES SOCIALES O CONTACTAR A DIFERENTES ORGANIZACIONES CIVILES QUE TRABAJEN EN TEMÁTICAS SIMILARES A LA DEL PROYECTO PROPUESTO.